

# *El sujeto humano como objeto de la Psicología: las funciones psíquicas en Max Scheler y en Carl Stumpf*

Sergio SÁNCHEZ-MIGALLÓN

Recibido: 20 de octubre de 2005

Aceptado: 8 de noviembre de 2005

## **Resumen**

Max Scheler sostiene que el sujeto último de los actos humanos es diferente del yo habitualmente tratado por la Psicología. Para mostrarlo distingue los “actos”, que corresponden a la “persona”, de las “funciones”, que corresponden al “yo”. En ese discurso, desarrollado en su *Ética*, hace referencia a un escrito de Carl Stumpf sobre las “funciones psíquicas”. En este artículo se analiza dicho escrito y se valora el significado que Scheler le atribuye.

*Palabras clave:* Persona, Psicología, Fenomenología.

## **Abstract**

Max Scheler defends that the ultimate subject of human acts is different from the “I” often worked upon in Psychology. To show it he distinguishes “acts”, which correspond to the “person”, from “functions”, which correspond to the “I”. In that exposition, developed in his *Ethics*, he makes reference to an essay by Carl Stumpf about the “psychic functions”. In this paper that same essay is analysed and the significance that Scheler gives to it is evaluated.

*Keywords:* Person, Psychology, Phenomenology.

## 1. Planteamiento de la cuestión

Las presentes páginas tienen como objetivo sacar a la luz una cuestión concreta en el ámbito del discurso scheleriano sobre la persona. Como es sabido, Max Scheler entiende que sólo accedemos a la persona, sujeto último de la actividad humana, al trascender el yo. De manera que, mientras el yo se tiene habitualmente por objeto de la Psicología, en una concreta versión, la persona en cambio escapa a ser así tratada.

En particular, a principios del siglo XX era la denominada “Psicología de la Función”, representada por Carl Stumpf, la que abogaba por un tratamiento psicológico del yo. Este psicólogo, cercano discípulo de Franz Brentano, centraba su atención en los fenómenos psíquicos, que por consistir en fenómenos intencionales (o funciones psíquicas), se refieren en principio tanto a un objeto como a un sujeto. Por el contrario, los defensores de la llamada “Psicología de los Fenómenos”, o asociacionista, admitían como único objeto de la Psicología los fenómenos que como puro objeto aparecen a la conciencia, explicando el sujeto y sus vivencias mediante una suerte de asociación de esos contenidos.

En este panorama, Scheler se sitúa, desde luego, del lado de Stumpf. Pero piensa que se queda a medio camino, y pretende ir más allá de las *funciones* y el yo para encontrar lo que llama los “actos” y la “persona”. No pretendemos aquí recorrer con todo detalle el camino que señala Scheler para transitar de una a otra esfera, que se halla claramente expuesto en la última sección de su *Ética*, y del que hay ya algunos estudios<sup>1</sup>; tan sólo señalaremos sus hitos y motivos principales. La cuestión concreta que queremos más bien explicitar se refiere a la elogiosa mención que hace Scheler<sup>2</sup> de un trabajo de Stumpf, a saber: *Erscheinungen und psychische Funktionen*<sup>3</sup>. Esa referencia la hace el fenomenólogo muniqués al explicar lo que entiende por “función” a diferencia del “acto”. Esta distinción se ha revelado ciertamente difícil, incluso entre los estudiosos del pensamiento scheleriano, y dicho escrito de Stumpf ha pasado prácticamente desapercibido, debido en parte a tu tardía reimpresión. De manera que lo que ahora nos planteamos es el sentido de esa alusión, es decir, su importancia para la cuestión de la persona y sus actos en Scheler, y en general para la mente de este filósofo en esa esfera.

<sup>1</sup> En nuestra lengua contamos, sobre todo, con el estudio de A. PINTOR RAMOS, *El humanismo de Max Scheler*, BAC, Madrid 1978.

<sup>2</sup> Citamos los escritos de Scheler por la edición de las Obras Completas (*Gesammelte Werke*, Francke-Bowier Verlag, Bern-Bonn), señalando volumen y página. Cuando haya edición castellana en circulación, se refiere seguidamente. Aquí, II 387 n.1/*Ética*, Caparrós, Madrid 2001 (en adelante E), 518 n.24.

<sup>3</sup> Leído con ocasión de una lección de Hª de la Filosofía en Berlín, el 19.I.1905, y aparecido como *Abhandlung* de la *Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften* de Berlín (1906). Lo citamos según la paginación original siguiendo la reproducción *facsimile* editada por H. SPRUNG, *Carl Stumpf-Schriften zur Psychologie*, Lang, Frankfurt a. M. 1997, p. 101-41.

## 2. Del yo y las funciones a la persona y los actos en Scheler

Recordemos, primero, el contexto de esa anotación. Se encuentra ella en la sección sexta de la *Ética*, la más extensa de esa obra, en la que se aborda el papel que le cabe y atañe vivir a la persona ante el mundo de los valores descubierto. Más en concreto, esa cuestión la trata en el segundo capítulo de dicha sección, dedicando el primero a la tarea, necesariamente previa, de exponer su concepción teórica de la persona en general. Como es frecuente en esta obra de Scheler, su autor se ve en la necesidad de comenzar tratando de disolver la herencia de Kant también en este punto, al tiempo que saca a la luz su propio pensamiento. Así, dedica un primer apartado de ese capítulo primero a deslindar el concepto de persona del de razón, criticando la idea que, según él, tiene Kant de la persona como sujeto lógico, como ser supraindividual, y vacío además, en el fondo, de dignidad. En el segundo apartado se propone distinguir la persona, también frente a Kant, del “yo” de la apercepción trascendental. Allí critica la concepción kantiana de un yo trascendental como inobjetivable y condición de todo objeto, puesto que el yo mismo es también, según Scheler, un posible objeto, y además individual de suyo, aunque no empírico en el sentido de observable. Hay un yo, pues, sostiene el fenomenólogo, esencialmente individual y vivenciable en la percepción interna, mas no mediante la mera observación o inducción.

Pues bien, con todo se nos dice entonces, de manera acaso desconsoladora pero anunciando el mensaje principal que se quiere transmitir, lo siguiente: “A pesar de la gran importancia de lo que va dicho para la *Ética*, no hemos adelantado ni un paso en el conocimiento de la *personalidad*. Porque el concepto de ‘persona’ no puede lograrse desde ninguno de los conceptos y hechos fundamentales hallados hasta aquí: ni desde las conexiones que hay *entre acto y objeto*, formas, direcciones y especies de actos, y los dominios anejos de objetos, *ni* desde la yoidad y el yo individual, ni menos desde el ‘alma’”<sup>4</sup>. Y es sólo en este momento, desde la distinción entre actos y objetos –de la que parte Scheler, y no desde la del yo y los objetos, como hace Kant–, cuando aparece la *persona* como unidad en la que se enlazan los primeros, y el *mundo* como unidad en la que se enlazan los segundos. La esencia de ambos, la persona y el mundo, se encuentra por tanto más allá de lo psíquico y lo físico, o dicho de otra manera, son ellos psicofísicamente indiferentes.

De esa manera, abre Scheler el tercer y último apartado de ese capítulo exponiendo largamente, en diversos párrafos, su idea de “persona” y la correlativa a ella de “mundo”, perfilando a continuación desde esa nueva perspectiva lo que se refiere al cuerpo, al yo y a los principios de la Psicología explicativa. Ya en el primero de esos párrafos se declara: “*la persona es la unidad de ser concreta y esencial de actos de la esencia más diversa que en sí antecede a todas las diferencias*

<sup>4</sup> II 379-80/E 509-10.

esenciales de actos”<sup>5</sup>. Esa unidad –añade en la página siguiente– “no es un vacío ‘punto de partida’ de actos” (como piensa la concepción actualista de la persona), ni “una ‘cosa’ o una ‘sustancia’ que realiza actos en el sentido de una causalidad sustancial”. Además, como unidad de actos, pertenece a ella lo más esencial de éstos, a saber, el no poder convertirse nunca propiamente en objeto (aunque naturalmente hay de los actos un saber reflexivo colateral o concomitante<sup>6</sup>). Es en esta idea en la que se va a detener en el segundo párrafo (para luego exponer la noción de mundo), en contraste con la pretensión por parte de la Psicología de hacer de la persona y sus actos objetos de su estudio. Y es aquí donde se halla, por fin, la mencionada referencia a Stumpf.

El marco, pues, de esa anotación es la intención de mostrar que la persona y los actos –como se anunció– se encuentran más allá de todo posible estudio que los objetive, en concreto, de la Psicología. De la persona y sus actos se ocupará la Fenomenología o la Antropología trascendental, pero no la Psicología. Ésta se ocupa de los hechos que acaecen con ocasión de los actos; aquéllas de la esencia de esos actos, de sus leyes *a priori* e incluso del origen de ellos en la personalidad. “Debemos, por consiguiente, ver como fallido el intento de asignar a la Psicología el estudio de los *actos*, por ejemplo, el juzgar, representar, sentir, etc., reservando los ‘fenómenos’ y ‘contenidos’ para otras ciencias (según Brentano, para la ciencia de la Naturaleza, y, según C. Stumpf, para la ‘Fenomenología’)”<sup>7</sup>. Pero entonces, ¿qué le quedará a la Psicología?; ¿no es injusto Scheler al negarle a esa ciencia todo estudio de los actos humanos?; ¿no contradice esa restricción la idea y el desarrollo histórico de la Psicología? Pues bien, es justo en este punto en el que nos parece que Scheler estima “en extremo valiosas” las explicaciones de Stumpf en el lugar mencionado.

### 3. Aportaciones de Stumpf y su contraste con Scheler

En efecto, Stumpf va a determinar, en ese trabajo, la naturaleza del objeto de la Psicología de una manera muy equilibrada y fina –como no podía ser menos en un discípulo de Brentano–. En esa determinación Scheler encontrará, a nuestro entender, tres tesis útiles para preparar la correcta inteligencia de su propia doctrina y, sin embargo, una diferencia fundamental. Veámoslo.

---

<sup>5</sup> II 382/E 513.

<sup>6</sup> Cf. II 374/E 503.

<sup>7</sup> II 386-7/E 518.

a) *Funciones y fenómenos; el objeto de la Psicología*

El escrito de Stumpf se compone de tres apartados, y su idea principal se contiene ya en una introducción inicial. Su autor pretende exponer la relación entre lo que aparece, los fenómenos (que siempre llamará *Erscheinungen*\*), y las funciones psíquicas; y, además, determinar la posición sobre ello de la “Psicología de la Función” (*Funktionspsychologie*), a la que pertenece y representa, frente a la “Psicología de los Fenómenos” (*Erscheinungspsychologie*)<sup>8</sup>. Por fenómenos se entiende –dice al comienzo, proponiéndose esclarecer las expresiones y puntos de vista–, en primer lugar, el contenido de las sensaciones sensibles, y en segundo, las imágenes de la memoria o meras representaciones. Funciones son actividades y estados psíquicos en general (actos, estados, vivencias [*Akte, Zustände, Erlebnisse*]). Según la Psicología asociacionista (o de los Fenómenos), lo único que nos es dado inmediatamente, lo único psíquicamente experimentable, son fenómenos; no se dan, ni existen, según ella, tales supuestas funciones. Stumpf cree, en cambio y con la Psicología de la Función, que las funciones se dan a la conciencia de un modo inmediato (frente, además, a la Psicología de lo Inconsciente), y las intelectuales no menos que las emotivas (contra Hume)<sup>9</sup>.

Una descripción de lo dado, como pretende legítimamente la Psicología, sólo es completa cuando se cuenta con fenómenos y funciones (donde hay cualitativas diferencias específicas y generales del comportamiento psíquico –a este respecto cita, entre otros, a Brentano y a Husserl, siguiendo claramente la tradición fenomenológica–), y asimismo con las relaciones entre los elementos de cada clase, y los elementos de una clase con respecto a la otra<sup>10</sup>. En definitiva, “Contenido y acto (*Inhalt und Akt*) están, según esta doctrina, enlazados de una manera descriptiva todavía más estrecha, pero no son reductibles entre sí”<sup>11</sup>. Y es esa mutua irreductibilidad la que va a perfilar en el segundo apartado de su trabajo, titulado “Intransferibilidad de predicados y separabilidad lógica”<sup>12</sup>, donde va a mostrar que las propiedades de los fenómenos y de las funciones son distintas, así como sus respectivas leyes. Y que, a pesar de la conexión fáctica de ambos, unos y otros son pensables separadamente. Es decir, los fenómenos pueden pensarse sin funciones, y las funciones sin fenómenos concretos (aunque no sin un contenido en general); no hay ninguna necesidad lógica entre los elementos de ambas clases.

\* Realmente no es aquí relevante la diferencia entre “*Phänomen*” y “*Erscheinung*”: ambos pueden traducirse por “fenómeno”.

<sup>8</sup> Cf. STUMPF, *o.c.*, p. 3. Sobre la viva discusión que por aquellos años se daba en Alemania en torno a la definición del estatuto y objeto de la Psicología, cf. H. SPRUNG, *o.c.*, p. 9-12.

<sup>9</sup> Cf. STUMPF, *o.c.*, p. 4-6.

<sup>10</sup> Cf. STUMPF, *o.c.*, p. 6-7.

<sup>11</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 8.

<sup>12</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 10-4.

He aquí ya, en la tesis fundamental de Stumpf, un primer mérito estimado por Scheler: a saber, la inclusión del estudio de las actividades psíquicas en el ámbito de la Psicología, distinguiéndolas de los contenidos fenoménicos. “Esto no excluye que puedan, a su vez, distinguirse *contenidos* fenoménicos y *funciones* fenoménicas dentro de la serie de fenómenos dada objetivamente en la percepción interna, de acuerdo con las exposiciones en extremo valiosas de C. Stumpf\*. Es más: tenemos por necesaria e irreductible esa distinción. Y el error básico de la Psicología asociacionista fue el no haberla observado”<sup>13</sup>. Ciertamente, eso hace justicia a la realidad de la vida psíquica y a la Psicología misma. Pero, además, pensamos que en el reconocimiento de un grado de objetivación y estudio de las actividades psíquicas puede ver Scheler un alejamiento de la tentación, por parte de los psicólogos, de incluir los actos, en el sentido mentado por él, entre los objetos de la Psicología. Pero para ello ha de quedar claro este último sentido de los actos, pues de lo contrario la tesis de Stumpf probaría justo lo que Scheler quiere negar.

De este modo, nos topamos ya con la radical diferencia entre ambos pensadores: los dos entienden por “función” algo distinto, o mejor, de distinto alcance. Para Stumpf, las funciones, como vimos, son todas las actividades psíquicas (actos, estados, vivencias [*Akte, Zustände, Erlebnisse*]), y como ejemplos enumera “el notar (*Bemerken*) los fenómenos y sus relaciones, el reunir fenómenos en ideas complejas, la formación de conceptos, el aprehender y el juzgar, las emociones, el desear y el querer”<sup>14</sup>. Scheler distingue netamente, en ese gran conjunto, lo que él llama “funciones” de lo que denomina “actos”. De las primeras pone como ejemplos: “el ver, oír, gustar, oler, *todas* las clases del atender, notar, observar (mas no sólo la llamada atención sensible), del sentir vital, etc.”<sup>15</sup>; de los segundos: “representar y percibir, recordar y esperar, sentir y preferir, querer y no querer, amar y odiar, juzgar, etc.”<sup>16</sup>. Distinción ésta que Scheler va a trazar mediante diversos rasgos antitéticos para cada clase de vivencias, señalando además un centro unificador respectivamente diverso.

Dice así Scheler: “Esas ‘funciones’ [las de Stumpf] no tienen que ver lo más mínimo con los ‘actos’. Todas las funciones [en el sentido del propio Scheler] son, en primer lugar, funciones del yo, pero nunca algo perteneciente a la esfera de la persona. Las funciones son psíquicas, mas los actos no son psíquicos. Los actos son ejecutados; las funciones se ejecutan ellas. Con las funciones va puesto necesariamente un cuerpo y un contorno [o entorno] al que pertenecen sus ‘manifestaciones’; con la persona y el acto no va supuesto ningún cuerpo, y a la persona corresponde

---

\* Es justo aquí donde se cita el trabajo que examinamos.

<sup>13</sup> II 387/E 518.

<sup>14</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 4-5.

<sup>15</sup> II 387/E 519.

<sup>16</sup> II 390/E 521.

un mundo, mas no un contorno. Los actos brotan de la persona dentro del tiempo; las funciones son hechos en la esfera temporal fenoménica (...). Según esto, las *funciones* pueden tener respecto a los *actos* una doble relación. Pueden ser primeramente objetos de actos; y pueden ser además aquello ‘a través de lo cual’ un acto se dirige a algo objetivo (...). Reclamamos para la esfera íntegra de los actos el término ‘*espíritu*’, llamando así a todo lo que posee la esencia del acto, de la intencionalidad y de la impleción de sentido (...). Mas en modo alguno pertenece a la esencia del espíritu un ‘yo’<sup>17</sup>.

Como se advirtió, no podemos detenernos aquí en las todas las razones y notas de esta diferencia entre funciones y actos en Scheler<sup>18</sup>. Tan sólo subrayamos lo que para nuestro tema aquí interesa: a saber, Scheler está buscando la persona como sujeto último de la actividad humana, desde –como hicimos notar antes– la distinción entre actos y objetos. Es decir, busca las vivencias, y su sujeto, que consistan en pura actividad, que por esencia no sean ni puedan ser objetos. “Pero un acto no es nunca un objeto. Pues a la esencia de los actos pertenece el ser vividos únicamente en la realización y el ser dados en la reflexión. Efectivamente, nunca puede convertirse un acto, a su vez, en objeto merced a un segundo acto que lo considere retrospectivamente. Tampoco es ‘objeto’ en la reflexión que hace consciente al acto superando su realización ingenua: el saber reflejo ‘acompaña’ al acto, pero no lo objetiva. Por consiguiente, nunca puede ser dado un acto en cualquier forma de la percepción (ni de la observación) –sea la percepción externa o la interna–”<sup>19</sup>. Por eso, la persona huye de la mirada objetivante de la Psicología, y de las funciones que ésta estudia.

Ahora bien, si las funciones son tan distintas en Stumpf y en Scheler, por englobar las del primero los actos en sentido scheleriano, imposibilitando una región específica para estos últimos y la diferenciación de la persona más allá del yo, ¿a qué viene la laudatoria mención de esa doctrina de Stumpf en las páginas de la *Ética*?; ¿no habrían de confundir esas ideas, justo además por su parcial sinonimia, más que aclarar? Nuestra opinión al respecto es que Scheler ve acertadamente que la doctrina de Stumpf ayudará, más que perjudicará, a la comprensión de su doctrina porque Stumpf no es en modo alguno asociacionista; y toda aclaración de los errores de la Psicología asociacionista la vería Scheler como un servicio no pequeño. “Toda psicología asociacionista consecuente, que no conozca ninguna función en absoluto, sería juzgada aquí de antemano como algo totalmente sin sentido”<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> II 387-8/E 518-20; cf. III 233-5/*Los ídolos del conocimiento de sí mismo*, Cristiandad, Madrid 2003 (en adelante IC), 46-9.

<sup>18</sup> Lo he tratado más por extenso en otro trabajo (*La persona humana y su formación en Max Scheler*, Eunsa, Pamplona, en prensa).

<sup>19</sup> II 374/E 503; cf. *idem* 90/132 y III 233-4/IC 47.

<sup>20</sup> III 235/IC 50.

b) *La concepción del sujeto*

Stumpf ya no es asociacionista por haber distinguido las funciones de los fenómenos, pero no sólo por eso. Este psicólogo se aleja además de esta teoría reduccionista en lo referente a la concepción del sujeto. Y en esta postura querríamos cifrar un segundo mérito de Stumpf a ojos de Scheler. Es verdad que, en efecto, Stumpf no ve la esfera de los actos y de la persona, que escapa a la Psicología, pero no cae en la tentación de pensar que las funciones, o la conciencia de ellas, explican sin más la identidad del sujeto, del yo; irreductibilidad de la que era muy consciente, también para el yo, el propio Scheler<sup>21</sup>. Y ello, además, no sólo en el sentido opuesto al asociacionismo o actualismo, sino también –lo cual es fundamental para Scheler, como veremos– a un simple y craso sustancialismo. Dice Stumpf: “Conciencia de funciones psíquicas no es sin más conciencia de una sustancia tras las funciones. La Psicología de la Función es compatible con la concepción de que el alma es un todo de funciones y disposiciones (...). Lo que deba ser inmediatamente evidente, como hecho, debe ser perceptible”<sup>22</sup>. Y defendiéndose contra la identificación, en su nombre, de la Psicología de la Función como Psicología del Yo, afirma: “Nunca he pensado en fundar la psicología sobre la conciencia del yo”<sup>23</sup>.

De manera que Stumpf parece bien consciente de que el auténtico y último sujeto de las vivencias humanas, se llame como se llame, trasciende desde luego las vivencias mismas, y de alguna manera la Psicología misma. Y las trasciende en la peculiar forma de “un todo de funciones y disposiciones” sin ser una mera “conciencia del yo”. En efecto, esta idea no puede menos de ser valorada positivamente por Scheler porque está emparentada, en un plano más depuradamente profundo, con su concepción de la persona. Como se dijo, ella “no es un vacío ‘punto de partida’ de actos”, ni “una ‘cosa’ o una ‘sustancia’”. Scheler quiere situarse, así, entre el actualismo y el sustancialismo<sup>24</sup>. Un difícil equilibrio desde el punto de vista teórico para intentar salvar, según él, fenómenos decisivos de la vida moral. Por lo que Pintor Ramos afirma que “esta doctrina, más que a un estricto nivel antropológico, donde podría encontrar graves dificultades, está pensada a nivel de la *persona moral*”<sup>25</sup>. ¿Qué fenómenos son esos? Aquellas vivencias en las que la persona orienta su moralidad; Scheler analiza especialmente el arrepentimiento<sup>26</sup>. No es este

<sup>21</sup> Cf. II 377, 424/E 506, 564.

<sup>22</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 8-9.

<sup>23</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 9, n.2.

<sup>24</sup> HARTMANN, W., *Max Scheler's theory of person*, “Philosophy today” 12 (1968), p. 253. LEONARDY, H., *Liebe und Person. Max Schelers Versuch eines phänomenologischen Personalismus*, Nijhoff, Den Haag 1976, p. 134-9.

<sup>25</sup> PINTOR RAMOS, *o.c.*, p. 296.

<sup>26</sup> *Reue und Wiedergeburt*, en GW V.

el lugar para analizar esa experiencia moral. Pero basta un asomo a ella para comprobar que supone tanto la identidad de un alguien que se arrepiente de una vida propia (y que individúa esos actos), como una actual posesión y orientación de todos los actos de esa vida.

Justo esto es lo que conduce a Scheler, en realidad, a ir de las funciones a los actos, del yo a la persona. Esas vivencias morales tan hondas y radicales no pueden proceder del yo y su actividad, que se dan en el tiempo fenoménico, sino que requiere un sujeto moral, la persona (y una actividad correspondiente propia), que trascienda y posea ese tiempo: “Los actos brotan de la persona dentro del tiempo; las funciones son hechos en la esfera temporal fenoménica”. Además, se trata de unas vivencias en las que el sujeto orienta su vida moral, esto es, da un sentido a su vida: “Reclamamos para la esfera íntegra de los actos el término ‘*espíritu*’, llamando así a todo lo que posee la esencia del acto, de la intencionalidad y de la impleción de sentido”. Y si puede reorientar su vida radicalmente, significa que la persona es actual, unidad de actos; que “la *persona* vive en su realización de actos”<sup>27</sup>. Lo cual nos lleva a la idea de que la persona ha de ser esencial e independientemente variable. Y ello también asoma en Stumpf.

### c) La variabilidad independiente

Efectivamente, lo que sería el tercer motivo de alabanza de Scheler hacia ese estudio de Stumpf aparece expresamente señalado asimismo en la *Ética*: “Atinadamente hace resaltar Stumpf que un criterio para distinguir *in concreto* las funciones y los fenómenos es la variabilidad de los\* ‘fenómenos’ independiente de la variación de las funciones, y, recíprocamente, la variabilidad de las funciones independiente de la variación de los fenómenos”<sup>28</sup>. Ciertamente, casi todo el tercer apartado del trabajo de Stumpf, el más extenso con diferencia, está dedicado a mostrar esta tesis. Primero, que las funciones (deteniéndose en cada una de las principales: en el percibir o notar [*Wahrnehmen* o *Bemerken*], en el reunir [*Zusammenfassen*], en la formación de conceptos [*Begriffsbildung*], en el juicio [*Urteil*] y en las funciones emocionales [*emotionelle Funktionen*]) pueden variar sin que varíen los fenómenos que les sirven de contenido; y, después, que son posibles variaciones en los fenómenos sin que por ello varíen las funciones<sup>29</sup>.

Y ese curioso modo de comportarse entre sí las funciones y los fenómenos, tan claramente expuesto, puede ayudar –según Scheler– a comprender la relación entre

<sup>27</sup> II 386/E 517-8; cf. VII 219/*Esencia y formas de la simpatía*, Sígueme, Salamanca 2005 (en adelante ES), 299-300.

\* Debe decir: “sus”.

<sup>28</sup> II 387-8/E 519.

<sup>29</sup> Cf. STUMPF, *o.c.*, p. 15-28 y 34-8, respectivamente.

los actos y las funciones mentadas por el fenomenólogo. Pues dice éste, a continuación de las palabras antes citadas: “Mas este criterio es aplicable también a la distinción de funciones y actos (...)”, si bien con ciertas diferencias derivadas de que las leyes de los actos son de naturaleza apriórica, mientras que las leyes funcionales son de naturaleza empírico-inductiva. Así es, pues la variación de funciones no afecta necesariamente a la persona como unidad de vida moral, ni la variación de los actos de ésta tiene por qué manifestarse en las funciones del yo. Esto sólo es posible si los respectivos conjuntos de fenómenos son actividades. Pero como es así que las funciones “pueden ser primeramente objetos de actos; y pueden ser además aquello ‘a través de lo cual’ un acto se dirige a algo objetivo”, mas no al revés, habrá que declarar a los actos (y a la persona como unidad de ellos) actividad pura e inobjetable.

\*\*\*\*

De manera que Scheler, al valorar la doctrina de Stumpf en contraste con la suya, termina concluyendo: “la antítesis función-fenómeno [de Stumpf] está contenida como parte dentro de esta otra, persona [como centro de actos, aclaramos nosotros]-mundo de la persona, y, por consiguiente, nunca puede coincidir con esta última”<sup>30</sup>. Lo mentado por Stumpf se nos aparece –añade a continuación– sólo cuando se considera como dado el cuerpo y su entorno, de manera separada del acto personal, y se piensa el acto de la percepción interna como realizado. La doctrina examinada parece ser, para el sentir de Scheler, más incompleta que falsa. Y desde luego constituye un importante paso en el esclarecimiento del objeto y papel de la Psicología, por un lado, y de la hondura y trascendencia de la persona, por otro.

#### d) Las “figuras”

Por último, no queremos dejar de mencionar una interesante idea del mismo escrito de Stumpf que sin duda debió llamar la atención de Scheler<sup>31</sup>, aunque no en referencia a la distinción que hemos venido considerando. Se trata de un inciso de ese autor acerca de lo que llama “figuras” (*Gebilde*) de las funciones psíquicas. Entiende por ellas unos correlatos que, como las funciones mismas, sólo pueden mostrarse mediante ejemplos, y que se comprenden bien desde las “cualidades de forma” (*Gestaltqualitäten*) de Ehrenfels. A saber: “lo que distingue –por un lado–,

<sup>30</sup> II 388/E 519.

<sup>31</sup> De hecho, parece percibirse una sintonía de pensamiento en este punto cuando Scheler trata del concepto de “lo dado”, cf., sobre todo, II 75-8/E 112-7; y, desde luego, cuando habla –refiriendo expresamente la afinidad con la Psicología de la *Gestalt*– de la captación del “tema” de un discurso como un todo, cf. III 279 n.1-280/IC 115 n.28-116.

una melodía o una figura espacial o de otro tipo, como todo relacional de una multiplicidad aprehendida de fenómenos, de –por otro– una multiplicidad por lo demás igual y de iguales fenómenos ordenados, que sin embargo no son reunidos por la conciencia”<sup>32</sup>. Se ha de distinguir, pues, junto a la función y al fenómeno, el tercer elemento de la “figura”. Así, el correlato de la función del reunir es el concepto puro o esencia (*Inbegriff*), el del juicio el estado de cosas (*Sachverhalt*) y el de las funciones emocionales, en todas sus muy variadas clases, los valores o bienes (*Werte* o *Güter*). De suerte que tan erróneo es confundir esas figuras con las funciones –lo conectado, por ejemplo, la sustancialidad o la causalidad, no son el conectar– como con los fenómenos, o más aún con los objetos<sup>33</sup>. Si bien, advierte Stumpf, la relación de las figuras con las funciones es conceptualmente más estrecha que la de los fenómenos con éstas. Pues, así como “los fenómenos se nos dan en independencia lógica de las funciones, las figuras, por el contrario, en lógica dependencia. Las figuras no pueden entenderse sin las funciones, y al revés”<sup>34</sup>.

Con todo, el propio Scheler destaca en otro lugar una diferencia en este asunto con respecto a Stumpf: mientras que para éste esas figuras o contenidos sensibles fundan todo otro contenido, para Scheler son los contenidos de intuición categorial los que fundamentan los contenidos de intuición sensible. Y por esta razón Scheler reprocha a Stumpf el permanecer todavía en la concepción de la gnoseología sensualista<sup>35</sup>.

#### 4. Balance: la idea de la Psicología y de “objeto”

Finalmente, a modo de balance, puede concluirse que Scheler considera que la Psicología de inspiración fenomenológica, como la de Stumpf, constituye un indudable avance respecto a la Psicología aún lastrada por el empirismo asociacionista. Pero, al mismo tiempo, subraya la necesidad de reconocer la índole puramente actual e intencional de los actos, y de la persona como unidad individuante de ellos. De manera que la Psicología no podrá tratarlos como objetos suyos; habrá de buscarse otra ciencia. Ahora bien, esto presupone por parte de Scheler unas ideas de “Psicología” y de “objeto” determinadas. Ello se echa de ver en la declaración que abre su comentario sobre las funciones psíquicas: “Si con el nombre de *Psicología* entendemos –como es habitual– una ciencia de ‘hechos’ (accesibles a la observación, descripción y clasificación) y, ante todo, hechos tales como los que se presen-

<sup>32</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 28.

<sup>33</sup> Cf. STUMPF, *o.c.*, p. 29-30. Por lo demás, añade (p. 33, n.1), en las “figuras” puede distinguirse lo esencial, de un lado, y las modificaciones no esenciales de expresión o de significación, de otro.

<sup>34</sup> STUMPF, *o.c.*, p. 32-3.

<sup>35</sup> Cf. X 448-9 (*Lehre von den drei Tatsachen*).

tan en la percepción interna, en ese caso todo lo que merece el nombre de *acto*, lo mismo que la *persona*, trascenderá por completo de la Psicología”<sup>36</sup>. Mas, ¿no es ésta una noción demasiado estrecha –aun superando la empirista– de esa ciencia?; o al menos, ¿es ése el único modo de concebirla?

Y respecto a la idea de “objeto” en general, ¿no cabe un concepto más ancho que el de “puro término inactual de una percepción”, que el de un “objeto observable entre objetos del mundo”? No sólo la noción genérica de la idea de persona (que Scheler lógicamente admite<sup>37</sup>), sino la donación de una persona individual, a la cual sólo podemos propiamente –es verdad– “comprender” y amar, ¿no supone ya un consciente hacerse cargo de ella, y de ese modo un tenerla por “objeto” de alguna manera<sup>38</sup>? Así parece que debe admitirse (lo que resulta posible por la conciencia colateral que de los actos tenemos), si no queremos que la referencia a la persona concreta y a sus actos sea completamente irracional, y no –como Scheler mismo quiere– “sobreconsciente”<sup>39</sup>.

No es éste el lugar para adentrarnos en las polisémicas nociones de “objeto”, “representación” y “reflexión”, cuyo origen en la Fenomenología debemos en gran medida a las valiosas investigaciones psicológicas de Brentano (que por otra parte Scheler sin duda conocía bien). En concreto, al estudio que el maestro de Husserl llevó a cabo sobre la autoconciencia como percepción interna, esencialmente distinta de la observación<sup>40</sup>. Autoconciencia posible gracias a la peculiar estructura precisamente del acto psíquico, el cual –mediante lo que Brentano llama su “dienergía” psíquica– se refiere, además de temáticamente a su objeto primario o directo, concomitantemente a sí mismo<sup>41</sup>. Además, también según Brentano y merced a su doctrina de los diferentes modos de representación<sup>42</sup>, aparecen a la vez en la memoria

<sup>36</sup> II 386/517-8.

<sup>37</sup> Cf. VII 45/ES 71.

<sup>38</sup> Cf. SHIMOMISSÉ, E., *Die Phänomenologie und das Problem der Grundlegung der Ethik. An Hand des Versuchs von Max Scheler*, Nijhoff, Den Haag 1971, p. 122-3. Ya N. HARTMANN criticó este punto de la doctrina de Scheler, *Ethik*, Walter de Gruyter&Co, Berlin 1949, p. 228-30. Puede verse también J. F. CROSBY, *The Selfhood of the human Person*, Catholic University of America Press, Washington 1996, p. 96-7 y 152-7. K. ALPHÉUS, echa en falta también una explicación más precisa en Scheler de lo que entiende por “representar” y por “objeto”, cf. *Kant und Scheler*, Bouvier, Bonn 1981, p. 125-6.

<sup>39</sup> X 151/*Sobre el pudor y el sentimiento de vergüenza*, Sígueme, Salamanca 2004, 151.

<sup>40</sup> Cf. BRENTANO, F., *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, t. I, F. Meiner, Hamburg 1973, p. 40-48.

<sup>41</sup> Cf. *idem*, p. 176-180. De este asunto se ha ocupado finamente A. MILLÁN-PUELLES, en *La estructura de la subjetividad*, Rialp, Madrid 1967, p. 325-346; y también en *Teoría del objeto puro*, Rialp, Madrid 1990, Parte I, sección I.

<sup>42</sup> De los cuales los más importantes y pertinentes para este problema son los modos temporales y los modos de representar *in recto* e *in obliquo*, cf. BRENTANO, F., *Psychologie...*, t. II, F. Meiner, Hamburg 1971, p. 142-147; y *Philosophische Untersuchungen zu Raum, Zeit und Kontinuum*, F. Meiner, Hamburg 1976, p. 121 y 124-138.

los sucesos con los modos temporales del presente (*in recto*) y del pasado reciente (*in obliquo*), de suerte que pueden ser entonces atendidos y estudiados. Hecho que aclara al desarrollar su doctrina de la llamada “Proterestesia”, la cual hace posible y se encuentra a la base de nuestra experiencia de continuos temporales, tales como el flujo de nuestra vida psíquica<sup>43</sup>. Lo cual recuerda, por cierto, a la enseñanza scheleriana acerca de la compenetración de las vivencias temporalmente diversas<sup>44</sup>.

Por todo ello, no podemos terminar sin dejar de preguntarnos si Scheler, en definitiva, en vez de descubrir unos actos, una ciencia y un “sujeto” humano nuevos y trascendentes respecto a la Psicología, no estaba abriendo más bien una nueva dimensión a esa disciplina y a la comprensión del hombre como autor de sus vivencias. O bien, más ambiciosamente, si el fenomenólogo lo que está mostrando en realidad es que la persona humana hay que entenderla, en última instancia –como hemos visto sugerir–, desde una perspectiva moral, y que la Psicología (también la Ontología) se muestra incapaz de abarcar esa riqueza. De ser éste el caso, la Antropología trascendental<sup>45</sup>, constituida como filosofía primera para la persona, sería esencialmente una Filosofía moral.

### Referencias bibliográficas

- ALPHÉUS, K. (1981): *Kant und Scheler*, Bonn, Bouvier.
- BRENTANO, F. (1973, t. I; 1971, t. II; 1968, t. III): *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, Hamburg, F. Meiner.
- BRENTANO, F. (1976): *Philosophische Untersuchungen zu Raum, Zeit und Kontinuum*, Hamburg, F. Meiner.
- CROSBY, J. F. (1996): *The Selfhood of the human Person*, Washington, Catholic University of America Press.
- HARTMANN, N. (1949): *Ethik*, Berlin, Walter de Gruyter & Co.
- HARTMANN, W., *Max Scheler's theory of person*, “Philosophy today” 12 (1968), p. 246-61.
- LEONARDY, H., *Liebe und Person. Max Schelers Versuch eines phänomenologischen Personalismus*, Nijhoff, Den Haag 1976.
- MILLÁN-PUELLES, A. (1967), *La estructura de la subjetividad*, Madrid, Rialp.
- MILLÁN-PUELLES, A. (1990), *Teoría del objeto puro*, Madrid, Rialp.
- PINTOR RAMOS, A. (1978): *El humanismo de Max Scheler*, Madrid, BAC.

<sup>43</sup> Cf. BRENTANO, F., *Psychologie...*, t. III, F. Meiner, Hamburg 1968, p. 28-29 y 37-52; y *Philosophische Untersuchungen...*, p. 86-94 y 105-113.

<sup>44</sup> Cf. II 412/E 550; y III 267-8/IC 97-8.

<sup>45</sup> Obsérvese que aquí nos hemos ceñido al pensamiento de Scheler reflejado en su *Ética* y sus escritos poco posteriores; sin valorar, por tanto, el esbozo de Antropología –de naturaleza y perspectiva diversas– incoado al final de su vida (especialmente en *El puesto del hombre en el cosmos*).

- SCHELER, M. (1972): „Die Idole der Selbsterkenntnis”, en *Vom Umsturz der Werte* (GW III), Bern-Bonn, Francke-Bouvier, pp. 213-292 (2003: *Los ídolos del conocimiento de sí mismo*, Madrid, Cristiandad).
- SCHELER, M. (1973): *Wesen und Formen der Sympathie* (GW VII), Bern-Bonn, Francke-Bouvier (2005: *Esencia y formas de la simpatía*, Salamanca, Sígueme).
- SCHELER, M. (1986): „Lehre von den drei Tatsachen”, en *Nachlaß, 1: Zur Ethik und Erkenntnislehre* (GW X), Bern-Bonn, Francke-Bouvier, pp. 431-502.
- SCHELER, M. (1986): „Über Scham und Schamgefühl”, en *Nachlaß, 1: Zur Ethik und Erkenntnislehre* (GW X), Bern-Bonn, Francke-Bouvier, pp. 65-154 (2004: *Sobre el pudor y el sentimiento de vergüenza*, Salamanca, Sígueme).
- SCHELER, M. (2000): *Der Formalismus in der Ethik und die materiale Wertethik* (GW II), Bern-Bonn, Francke-Bouvier (2001: *Ética*, Madrid, Caparrós).
- SHIMOMISSÉ, E. (1971): *Die Phänomenologie und das Problem der Grundlegung der Ethik. An Hand des Versuchs von Max Scheler*, Den Haag, Nijhoff.
- STUMPF, C. (1997): „Erscheinungen und psychische Funktionen”, en H. SPRUNG (ed.), *Carl Stumpf-Schriften zur Psychologie*, Frankfurt a. M., Lang, pp. 101-41.

Sergio Sánchez-Migallón  
Facultad Eclesiástica de Filosofía  
Universidad de Navarra  
31080-Pamplona  
smigallon@unav.es